



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Lunes, 29 de octubre de 1979

Núm. 247

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de guardar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente y encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 8.478

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Zaragoza y que fue declarada oficialmente con fecha 24 de septiembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de octubre de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION TERCERA

Núm. 8.513

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza por la que se convoca concurso público para la adjudicación de los trabajos de planeamiento urbanístico de la provincia, que se indican.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 1979, ha acordado

convocar concurso público, en trámite de urgencia y con reducción de plazos a la mitad; aprobar los pliegos de prescripciones técnicas, económico-administrativas y su anexo, y demás requisitos necesarios, para la contratación del planeamiento urbanístico que se indica, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Objeto del contrato y tipos de licitación: Es objeto del presente concurso público la contratación de la elaboración del planeamiento urbanístico incluido en el programa que obra como anexo al Convenio para la financiación y gestión del planeamiento local, suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y que incluye a los municipios que en cuadro anexo se citan, agrupados según se expone y con los tipos de licitación establecidos.

2.º Presentación de proposiciones: Los interesados en participar en el concurso público deberán presentar su solicitud, de acuerdo con el modelo de proposición que se adjunta a este anuncio, y acompañado de la documentación referida en el pliego de condiciones económico-administrativas y en su anexo, en el Registro general de la Corporación provincial, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y durante el plazo de los diez días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada licitador podrá acudir a uno, varios o todos los grupos de planeamiento establecidos, según sus deseos, aportando oferta económica que no será inferior al tipo de licitación, que se ha calculado inicialmente según las tarifas vigentes, y documentación administrativa individualizada para cada uno de los grupos a los que desee concursar, si bien podrá utilizar un solo modelo de proposición conjunto para todos ellos.

3.º Pliegos de prescripciones técnicas y económico-administrativas: Se pondrán de manifiesto, a todos los efectos, en la Unidad de Planeamiento de la Corporación provincial (plaza de España, número 2, 2.ª planta) para que puedan ser examinados por los interesados en días y horas hábiles de oficina.

4.º Garantías provisional y definitiva: La provisional se fija en el 2 por 100 del presupuesto indicativo para cada grupo. La definitiva será del 4 por 100 del precio del remate. Ambas podrán prestarse en cualquiera de las formas previstas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

5.º Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio provincial de Zaragoza a las doce horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de proposiciones.

6.º Revisión de precios: No procederá el abono de cantidad alguna en concepto de revisión de precios, por aplicación de la legislación vigente en la materia.

7.º Entrega de los trabajos: Se llevará a efecto conforme se menciona en la cláusula XX del pliego de condiciones económico-administrativas.

8.º Pago de los trabajos: Será el establecido en la cláusula XXI del pliego de condiciones económico-administrativas.

9.º Pagos a los que estará obligado el adjudicatario: Deberá satisfacer todos los gastos que se relacionan en la cláusula XXV del pliego de condiciones económico-administrativas.

10. Derecho de propiedad: El trabajo objeto del presente pliego quedará de propiedad exclusiva del órgano contratante, sin que pueda ser reproducido, total o parcialmente, sin la previa y expresa autorización del mismo por escrito.

11. Cláusula final: La presentación al concurso supone la aceptación de todo lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas, económico-administrativas y su anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales y reglamentarios citados y demás oportunos.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1979. — El Secretario, Ernesto García. — Visto bueno: El Presidente, Gaspar Castellano.

Modelo de proposición que se indica

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad, vecino de y con domicilio en, actuando en propio nombre o en representación de, enterado del anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, por el que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza anuncia concurso público para la elaboración del planeamiento urbanístico del programa que obra como anexo al Convenio suscrito con la Dirección General de

Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, conociendo y aceptando los pliegos de prescripciones técnicas, pliego de condiciones económico-administrativas y su anexo, manifiesta su deseo, en la representación que ostenta, de concurrir a (a continuación expresar el grupo o grupos a los que desea concursar), aportando la documentación necesaria al efecto y manifestando que cumple los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo, por lo que solicita de V. I. sea admitido al mencionado concurso público.

(Expresar lugar, fecha y firma).

Anexo que se cita

Grupos en que se distribuye el programa de planeamiento objeto del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

| MUNICIPIO | TRABAJO | Presup. de licitación Pesetas |
|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| Primer grupo | | |
| Sos del Rey Católico ... | Plan especial de reforma interior ... | 900.000 |
| Uncastillo ... | Plan especial de reforma interior ... | 900.000 |
| Total primer grupo ... | | 1.800.000 |
| Segundo grupo | | |
| Maella ... | Normas subsidiarias ... | 950.000 |
| Nonaspé ... | Normas subsidiarias ... | 700.000 |
| Fabara ... | Delimitación de suelo urbano ... | 240.000 |
| Total segundo grupo ... | | 1.890.000 |
| Tercer grupo | | |
| Muel ... | Normas subsidiarias ... | 750.000 |
| Longares ... | Normas subsidiarias ... | 650.000 |
| Total tercer grupo ... | | 1.400.000 |
| Cuarto grupo | | |
| San Mateo de Gállego ... | Normas subsidiarias ... | 810.000 |
| Biota ... | Delimitación de suelo urbano ... | 240.000 |
| Castiliscar ... | Delimitación de suelo urbano ... | 130.000 |
| Total cuarto grupo ... | | 1.180.000 |
| Quinto grupo | | |
| Alhama de Aragón ... | Normas subsidiarias ... | 710.000 |
| Morés ... | Delimitación de suelo urbano ... | 180.000 |
| Sabiñán ... | Delimitación de suelo urbano ... | 160.000 |
| Total quinto grupo ... | | 1.050.000 |
| Sexto grupo | | |
| Azuara ... | Delimitación de suelo urbano ... | 270.000 |
| Aguarón ... | Delimitación de suelo urbano ... | 230.000 |
| Villanueva de Huerva ... | Delimitación de suelo urbano ... | 160.000 |
| Fuendetodos ... | Delimitación de suelo urbano ... | 140.000 |
| Total sexto grupo ... | | 800.000 |
| Séptimo grupo | | |
| Villarroya de la Sierra ... | Delimitación de suelo urbano ... | 260.000 |
| Aniñón ... | Delimitación de suelo urbano ... | 230.000 |
| Moros ... | Delimitación de suelo urbano ... | 200.000 |
| Total séptimo grupo ... | | 690.000 |
| Octavo grupo | | |
| La Almolida ... | Delimitación de suelo urbano ... | 160.000 |
| Villafranca de Ebro ... | Delimitación de suelo urbano ... | 140.000 |
| Monegrillo ... | Delimitación de suelo urbano ... | 110.000 |
| Total octavo grupo ... | | 410.000 |
| Noveno grupo | | |
| Ainzón ... | Delimitación de suelo urbano ... | 200.000 |
| El Buste ... | Delimitación de suelo urbano ... | 150.000 |
| Total noveno grupo ... | | 350.000 |
| Décimo grupo | | |
| Gallur ... | Fase de ordenación - Plan general ... | 1.400.000 |
| Total décimo grupo ... | | 1.400.000 |
| Undécimo grupo | | |
| Villanueva de Gállego ... | Fase ordenación - Plan general ... | 1.640.000 |
| Total undécimo grupo ... | | 1.640.000 |
| IMPORTE TOTAL ... | | 12.610.000 |

SECCION QUINTA

Núm. 8.479

Delegación Provincial
del Ministerio de Agricultura

Reapertura de almazaras

Todos los propietarios o arrendatarios de industrias de elaboración de aceites de oliva y extractoras de aceites de orujo, según lo señalado en el Real Decreto 3.629 de 1977, de 9 de diciembre, artículo 5.º, apartado 6, que deseen proceder a la reapertura para la próxima campaña 1979-80, deberán comunicar a esta Delegación Provincial la iniciación de su actividad.

Para dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación hasta el día 15 de diciembre de 1979, se les facilitará impresos especiales en esta Jefatura Provincial de Industrialización Agraria (calle Vázquez de Mella, número 8, sexto), con las explicaciones que fueran necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos son gratuitos por haber quedado suprimidas las tasas exigidas por la anterior legislación.

Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado la reapertura podrá considerarse clandestina la elaboración en las almazaras que no hubieran cumplido el requisito expresado.

Los impresos deberán rellenarse en su totalidad, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden. En la declaración de maquinaria existente ha de consignarse la que compone el total de la instalación, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura sólo se haya de trabajar con parte de la misma. Igualmente se han de declarar todos los depósitos y envases existentes.

Si transcurrieran cinco campañas consecutivas sin que el titular comuniquen la puesta en marcha de la almazara, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, con los efectos consiguientes.

Todas las almazaras que hayan comunicado reapertura vendrán obligadas a enviar el parte mensual oficial de fabricación y existencias de aceites, remitiéndolo a esta Delegación antes del día 5 del mes siguiente al que corresponde.

El libro oficial de fabricación y existencias será diligenciado para la campaña en la Jefatura Provincial de ICA, de esta Delegación de Agricultura, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

La campaña 1979-80 comenzará a todos los efectos el día 1.º de noviembre de 1979.

Zaragoza, octubre de 1979. — El Delegado provincial de Agricultura, (ilegible).

Núm. 8.490

Magistratura de Trabajo
número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los nú-

meros 13.623-24 de 1979, instados por don Armando Fábregas Tobajas y otro, contra «Modelos Salurbe» (Roberto Benedicto Francés), sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1979, a las nueve quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Modelos Salurbe» (Roberto Benedicto Francés), insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de octubre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.498

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Angel Nolasco Legido, contra Francisco Arroyo Roldán, con domicilio en Zaragoza, en autos ejecutivos número 57 de 1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Piso primero B, en la primera planta superior, con acceso por la escalera segunda, de 41'79 metros cuadrados, de una casa en esta ciudad, en la avenida Compromiso de Caspe, núm. 80, inscrita en el tomo 3.307, libro 1.504, sección 2.ª, folio 125, finca 82.758, en el Registro de la Propiedad núm. 1.

Dicho piso ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de pesetas 1.250.000.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de diciembre, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 20 de diciembre, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100, en efectivo, de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras

partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Adviértase a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca. Igualmente se hace saber que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a 18 de octubre de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.501

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Faustino Hernando Lázaro y otro, contra José-Luis Aramendía Alfranca, con domicilio en la urbanización «Amelia», «Villa Athos», de Cuarte de Huerva, en autos ejecutivos número 14 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Un edificio compuesto de dos pisos; con dos cubiertos, un pozo y terrenos adjuntos, con una extensión superficial de 1.956'72 metros cuadrados, sito en esta ciudad, en Término y Sindicato de Miraflores, a la derecha del río Huerva, sin número, e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 1.855, libro 407, sección 2.ª, folio 92, finca 27.487. Tasado en pesetas 8.000.000.

2. Un piso vivienda, octavo, letra B, en la novena planta alzada de la casa señalada con los números 126 al 138, sita en esta ciudad (calle del Coso), de 150'70 metros cuadrados de superficie útil, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 al tomo 1.120, folio 122, finca 18.761.

También una plaza de aparcamiento, señalada con el número 3, en el sótano de la casa antes citada, en calle del Coso, números 126 al 138, e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 al tomo 1.113, folio 4, finca 17.743.

Tasados ambos bienes en pesetas 6.000.000.

Total, 14.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de diciembre, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 20 de diciembre, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100, en efectivo, de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Adviértase a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por las correspondientes certificaciones de los Registros de la Propiedad, debiendo entender que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas.

Igualmente se hace saber que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a 18 de octubre de 1979. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se

mencionan, los siguientes documentos para 1979, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

8.428. Morés

Cuenta general del presupuesto ordinario

8.428. Morés

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

8.428. Morés

Expediente de habilitación de crédito

8.495. Alborge (núm. 1 de 1979)

Expediente prórroga presupuesto ordinario de 1978

8.405. Sádaba

Expediente de suplemento de crédito

- 8.404. Luna
- 8.427. Villanueva de Huerva (n.º 2)
- 8.445. Pina de Ebro (núm. 1)
- 8.495. Alborge (núm. 1 de 1979)

Expediente de transferencia de crédito

- 8.404. Luna
- 8.427. Villanueva de Huerva
- 8.444. Bujaraloz

Presupuesto extraordinario

8.445. Pina de Ebro (núm. 6)

Núm. 8.443

FAYON

Con arreglo al Plan de aprovechamientos para el año 1979 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o Concejál en que delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Pastos:

Monte 84, «Derecha del Ebro». Superficie, 4.000 hectáreas, para 350 lanares y 100 cabríos. Tasación, 24.000 pesetas. Disfrute un año. Hora, diez.

Monte 85, «Izquierda del Ebro». Superficie, 1.600 hectáreas, para 100 lanares y 50 cabríos. Tasación, 8.000 pesetas. Disfrute, un año. A las once horas.

Colmenas:

Monte 84, «Derecha del Ebro», 800. Tasación, 24.000 pesetas. A las doce horas.

Monte 85, «Izquierda del Ebro», 500. Tasación, 8.000 pesetas. A las trece.

Fayón, 17 de octubre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.473

NOVALLAS

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 18 de octubre del año en curso, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pastos de este término municipal para el año 1980, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de expirar el plazo de exposición.

Son objeto de subasta los siguientes cuartos de hierbas:

Cuartel núm. 3: Precio base, en alza, 220.000 pesetas.

Cuartel núm. 4: Precio base, en alza, 240.000 pesetas.

Cuartel núm. 5: Precio base, en alza, 200.000 pesetas.

El sistema es de pujas a la llana, en tantos de mejora de 2.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, reintegros y demás que procedan.

Novallas, 19 de octubre de 1979. — El Alcalde, José-Luis Vázquez Baigorri.

Núm. 8.474

NOVALLAS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre, acordó solicitar de todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal la cesión de los pastos en favor del Ayuntamiento, tal y como se viene haciendo tradicionalmente.

La baja de los mismos deberá solicitarse dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, mediante escrito, en el que se detallarán todas y cada una de las fincas, con su número y polígono, parcela, superficie y linderos de las mismas, viniendo obligados a señalarlas debidamente para conocimiento de los arrendatarios.

Novallas, 19 de octubre de 1979. — El Alcalde, José-Luis Vázquez Baigorri.

Núm. 8.494

VILLAFRANCA DE EBRO

Se pone en conocimiento de los posibles interesados la existencia de gravas en la tierra de labor de las

mejanas de «La Solada» y «El Pontón», propiedad de este Ayuntamiento, hallándose en Secretaría las condiciones para su extracción.

Villafranca de Ebro a 22 de octubre de 1979. — El Alcalde, Carmelo Fraile

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.485

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de instrucción de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 2 de 1975, seguido contra Miguel Arcéiz Lapieza, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en dicha subasta será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en esta villa, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una lavadora marca «Corberós», en 2.000 pesetas.
2. Un televisor marca «Inter», de 19 pulgadas; en 10.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca «Balay»; en 5.000 pesetas.
4. Un turismo marca «Citroën», modelo C-8, matrícula Z-103.142; en pesetas 70.000.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Pedro A. Pérez. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.